INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ARTEAGA
KU
ADAN
DOMICILIO
[redacted]
FOLIO [redacted] AÑO DE REGIS [redacted]
CLAVE DE ELECTOR [redacted]
CURP [redacted]
ESTADO [redacted] MUNICIPIO [redacted]
LOCALIDA [redacted] SECCION [redacted]
EMISIÓN [redacted] VIGENCIA HA [redacted]

EDAD 37
SEXO [redacted]

FIRMA

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

ELECCIONES FEDERALES | LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

ARIEL ORTIZ MACÍAS, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: Que el presente documento que consta de **UNA HOJA,** es una reproducción fiel y exacta de un documento que me presentaron como **ORIGINAL** que tuve a la vista y con el que lo comparé, y al que le corresponde el número de registro de cotejo **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE** del libro correspondiente al de Registro de Cotejos. ----------

Este cotejo se realiza en términos del artículo ciento setenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México que es del tenor literal siguiente: ----------

"Artículo 171. El cotejo acreditará que la copia que se firma por el Notario es fiel reproducción del exhibido como original, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo. ----------

La copia cotejada tendrá el mismo valor probatorio que el documento exhibido como original con el cual fue cotejado, salvo que se trate de documento que lleve incorporado su derecho, supuesto en el cual sólo producirá el efecto de acreditar que es copia fiel de su original". ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE .----------

DOY FE.----------

Ma. AMS

LIC. ARIEL ORTIZ MACIAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 103 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO

E1-05386114
MX

42813